

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0078-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

Que, la RDAC 119, sección 119.345 “Calificaciones del personal directivo para operaciones conducidas según la RDAC 135”, literales (a)(1)(i) y (b) que establece lo siguiente:

1. *Para servir como director o responsable de operaciones según el Párrafo 119.340 (d), de un explotador que conduce cualquier operación en la cual se requiere que el piloto al mando posea una licencia de piloto de transporte de línea aérea (PTLA) una persona cumplirá con los requisitos de competencia establecidos por el explotador. Además debe:*

(1) Ser titular de una licencia aeronáutica de piloto de transporte de línea aérea PTLA y una de las siguientes calificaciones:

(i) Tener por lo menos 3 años de experiencia como director o responsable o supervisor en una posición en la cual ejerció control operacional en un explotador sobre cualquier operación conducida según la RDAC 121 o 135; o...

(b) Para servir como director o responsable de operaciones según el Párrafo 119.340 (d) de un explotador que solamente conduce operaciones en las que se requiere que el piloto al mando posea una licencia de piloto comercial, la persona cumplirá con los requisitos de competencia establecidos por el explotador. Además debe ser titular por lo menos de una licencia de piloto comercial. Si una habilitación instrumental es requerida para cualquier piloto al mando del explotador, el director o responsable de operaciones también debe ser titular de una habilitación de instrumentos. Además, el director o responsable de operaciones debe poseer una de las calificaciones prescritas en los Párrafos (a) (1) (i) y (a) (1) (ii) de esta sección”.

Que, la compañía SIERRA NEGRA AIRLINES SIERRAIR CIA.LTDA. (CONECTA AIR), mediante oficio Nro. SNA-2021-GG-003 de 11 de mayo de 2021, solicita una exención a la RDAC 119, sección 119.345 “Calificaciones del personal directivo para operaciones conducidas según la RDAC 135 literales (a)(1)(i) y (b);

Que, la Subdirección de Aviación Civil en cumplimiento al procedimiento para la emisión de exenciones, mediante memorando No. DGAC-SGAC-2021-0249-M de fecha 26 de mayo de 2021, requirió a la Dirección de Seguridad Operacional, el respectivo criterio técnico sobre la solicitud de exención presentada por la compañía SIERRA NEGRA AIRLINES SIERRAIR CIA.LTDA., (CONECTA AIR);

Que, de conformidad con el con el requerimiento, la Dirección de Seguridad Operacional con memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3036-M de 28 de mayo de 2021, remitió el criterio técnico concluyendo lo siguiente: “...que el capitán Rodrigo Iván Flores Tapia, puede desempeñarse como Jefe de Operaciones considerando que la compañía tiene una sola Base en el Aeropuerto José Joaquín de Olmedo en la ciudad de Guayaquil, además que el Cap. Flores tiene experiencia en operaciones de Taxi Aéreo.”;

Que, el Comité de Normas en reunión efectuada el 14 de junio de 2021, tomó conocimiento de la

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0078-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

solicitud de exención y el informe de la Dirección de Seguridad Operacional citado y resolvió en consenso, recomendar al Director General aprobar la exención a la RDAC 119, sección 119.345 literal (a)(1)(i) y (b) en la parte aplicable a favor de la compañía SIERRA NEGRA AIRLINES SIERRAIR CIA.LTDA. (CONECTA AIR), para que capitán Rodrigo Flores, pueda desempeñarse como Director o responsable de Operaciones y su posterior publicación en el Registro Oficial, la misma que surtirá efecto a partir de la legalización de la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el Artículo 6, numeral 4 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil es atribución del Director General de Aviación Civil, otorgar, en situaciones excepcionales, exenciones temporales al cumplimiento de regulaciones técnicas, siempre que no se atente la seguridad operacional aérea y la ley no lo prohíba; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Artículo Primero.- Otorgar la exención a la compañía SIERRA NEGRA AIRLINES SIERRAIR CIA.LTDA.,(CONECTA AIR) a fin de eximir el cumplimiento de la RDAC 119, sección (a)(1)(i) y (b) en la parte aplicable a favor del capitán Rodrigo Flores, para que pueda desempeñarse como director o responsable bajo la RDAC 135.

A excepción del párrafo antes citado, las demás normas de la RDAC 119, deben ser cumplidas.

Artículo Segundo.- La presente Resolución de exención estará vigente por un año contado a partir de la legalización de la esta Resolución.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señor Abogado
Telmo Italo Aguila Barragan
Abogado 2

Señora
Luz Marina Palacios Zumba
Asistente de Abogacía

Señora Abogada
Priscilla Francheska Hidalgo Barquet

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0078-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

Abogado 3

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegria Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

sa/mv/gp/mj